EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00000816

FECHA: 11/08/2026

A FAVOR DE: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ **NIT:** 88268716-6

CONCEPTO: 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.CUENTA 1/3

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000397 07/07/2026

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria_juridica	4,000,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	4,000,000	1.00	40,000.00

Total deducciones: 240,000.00

Total a pagar: 3,760,000.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-02	Honorarios Contratacion Juridica	4,000,000.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	40,000.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	80,000.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	3,760,000.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	40,000.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	80,000.00
	Total:	**4,000,000.00**	**4,000,000.00**

VIGENCIA: 2026

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2026 **Período:** 8 **Fecha** 18/08/2026 **Consecutivo:** 00001018

Nombre Tercero: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

Identificacion: 88268716

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00000816 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.CUENTA 1/3

Tercero	Concepto	Valor
JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria y	4,000,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
		Total deducciones:		240,000.00

Autorizado

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	3,760,000.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	3,760,000.00
	Total:	**3,760,000.00**	**3,760,000.00**

TOTAL	3,760,000.00
RETENCION	0.00
NETO	3,760,000.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

http://www.opecolombia.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
	Gestión de Tesorería
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2026-133-003481-2
2026-08-11 14:45 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: JAIRO ALLXANDER
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20261330034812

DATOS GENERALES		
Nombre: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ		NIT: 88268716
Fecha: 11/08/2026	Teléfono: 3107513712	N° Pago: 1/3

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	/		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016). **(Solo para Personas Naturales).**	/		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**		/	
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**		/	

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

OBSERVACIONES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS

1. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a la presente lista de chequeo
2. La documentación se entregará dos (2) original.
3. Si existen documentos de "RESERVA" debe anexar una certificación con la firma del supervisor y del responsable del archivo informado donde reposa la información.
4. La cuenta NO se debe entregar en papel reciclaje.
5. Los registros fotográficos deben contener la fecha y la ubicación. (Contrato de obra e interventoría)
6. La información debe ser entregada a color en forma física y digital. (Contrato de obra e interventoría)
7. Los soportes y/o anexos al informe de actividades deben ser claros, legibles, colocar fecha de evidencia y cuando aplique colocar número de radicado de la empresa o de la entidad productora de la comunicación.
8. Cuando se realice algún cambio en la documentación legal en las personas naturales y/o jurídicas debe de anexar nuevamente toda la documentación actualizada como si fuera la primera cuenta de cobro.

San José de Cúcuta, 11 de agosto 2026

CUENTA DE COBRO 1/3

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P.

NIT 890.500.529-9

DEBE A:

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

C.C.88.268.716 EXPEDIDA EN CÚCUTA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE

$4.000.000

POR CONCEPTO DE:

CUENTA DE COBRO No. 1 DEL CONTRATO No. 091-2026, PERIODO A COBRAR DESDE 08/07/2026 HASTA EL 07/08/2026 POR 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD..

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS 066800117716 DE BANCO DAVIVIENDA.

SIN OTRO EN PARTICULAR

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

C.C. 88.268.716

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

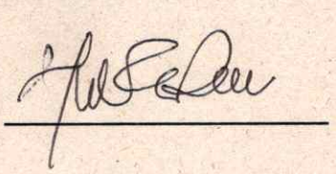
SELECCIONE CON UNA (X)

X	
DECRETO 1273 DE 2018	**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100% del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de **JULIO** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al periodo de AGOSTO por valor total de 508.300, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.	En atención a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100_% del total de mis ingresos percibidos en el periodo de JULIO que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de JULIO de acuerdo con la PILA No. 4663005371 Adjunta.
Factura o Documento Equivalente N° 1 de 3 Contrato No. 091 de 2026. Fecha: 11/08/2026 Valor: valor en letra **CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE** (**$4.000.000**)	
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

Nombre: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

CC: 88.268.716 De Cúcuta

FIRMA: 

Fecha: 11/08/2026

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 88.268.716, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No 091-2026 De Cúcuta certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]
   %

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS Cúcuta S.A ESP y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en, Cúcuta a los 11 día del mes AGOSTO del año 2026

Nombre: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

Cedula de ciudadanía: 88.268.716 de Cúcuta.

PAGO N° 01 DE N° 03 TOTAL DE PAGOS

Periodo : 08 de julio al 07 de agosto de 2026	**Valor Cobrado: $4.000.000**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 091-2026	Clase de Contrato: OPS
Nombre del Contratista: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	
Persona Natural: __X__ Persona Jurídica: _____	NIT: 88.268.716
Objeto Contractual: 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.	
Forma de pago: TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M. C/TE. ($4.000.000.) CADA UNO	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	Responsable de IVA: SI___ NO_X__
Disponibilidad Presupuestal: Número 00000270 expedido el 07-julio-2026	Registro Presupuestal: Número 00000397 expedido el 07-julio-2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRIGUEZ	
Proceso o subproceso: GESTIÓN CONTRACTUAL	Cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS.

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	**X**

CONCEPTO	**ENTIDAD**	**PLANILLA N°.**	**PERIODO**	**VALOR**
SALUD	NUEVA EPS	**4663005371**	JULIO	$ 167.800
PENSIÓN	COLPENSIONES	**4663005371**	JULIO	$ 214.800
A.R.L	POSITIVA	**4663005371**	JULIO	$ 7.100

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional. 33833225

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$12.000.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste 2(Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$12.000.000
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	0
Valor Cobrado en el presente informe	$4.000.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$4 .000.000
Valor saldo por ejecutar	$8.000.000

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se	**Descripción y evidencia** (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el

	detallan las obligaciones del contrato)	periodo y la evidencia presentada.
1	Adelantar y tramitar con la debida diligencia las acciones constitucionales que le sean asignadas donde la EIS CUCUTA, sea accionada y/o vinculada.	1. El día 29 de julio del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ***SEBASTIAN TOSCANO TARAZONA*** en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 06/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 2. El día 27 de julio del 2026 se dio respuesta dentro de los términos establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por CLAUDIA RIVER ABAYONA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 05/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 3. El día 15 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ALICIA GEREDA VELANDIA, en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 27/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 4. El día 24 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por CELIO HERNANDEZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 06/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 5. El día 23 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por YANIRE ANDREA PEREZ REY en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 03/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 6. El día 28 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por **HEBER ARMANDO PORTILLA** en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 30/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 7. El día 22 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta ANA LUISA GALVIS PALACIOS en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 03/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 8. El día 16 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ALIX VICTORIA REY en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro

de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 30/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada

9. El día 22 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por JOEL ENRIQUE IBARRA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada.

10. El día 16 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por XIOMARA GARCIA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 29/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada

11. El día 17 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ALEXANDER DE JESUS en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 28/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada

12. El día 29 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por LUIS EDUARDO SALAMANCA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada

13. El día 22 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por LUIS JERONIMO BAUTISTA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 27/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada

14. El día 22 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por DIONEL QUINTERO en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada.

15. El día 16 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por INSON PEÑA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 24/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada

16. El día 16 de JULIO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ROSMARY QUINTERO PEREZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 24/07/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada

ju	Efectuar el seguimiento de las acciones constitucionales asignadas y ejercer la defensa judicial de la Entidad dentro de los términos de ley.	Desde el 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 se ejerció defensa jurídica y seguimiento a las acciones de tutelas en las cuales la entidad fue vinculada.
3	Radicar y actualizar las piezas procesales pertinentes dentro del expediente en el siep jurídico y documental.	En el lapso del 28 de ABRIL al 27 de MAYO 2026, se revisó en SIEP DOCUMENTAL las asignaciones asignadas y a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos legales.
4	Informar los fallos proferidos por los Despachos Judiciales con un plazo no mayor a tres días hábiles a la EIS CUCUTA SA-ESP, y si es del caso analizar las sentencias que sean adversas a la entidad con el fin de fortalecer la defensa judicial y prevenir el daño antijurídico.	En el lapso del 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 dentro de las diez (16) acciones de tutelas en las que la EIS CUCUTA fue vinculada y se les dio respuesta dentro de los términos de ley, a la fecha se han emitido un (13) fallos en los cuales la entidad fue desvinculada por improcedencia de la acción o falta de legitimación en la causa por pasiva.
5	Presentar informe mensual de las actuaciones constitucionales asignadas en el formato designado por la entidad	Se registraron las acciones constitucionales notificadas y contestadas en el lapso del 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 en el respectivo formato.
6	Elaborar y/o proyectar las respuestas a las peticiones efectuadas con relación a los asuntos designados de acuerdo al objeto del contrato y requerimiento de la Oficina de Control Interno disciplinario, jurídica y Pqrs y/o cualquier otro documento que le sea asignado.	En el lapso del 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 se elaboraron en debida forma los respectivos poderes otorgados por el Jefe de la Oficina de Control Interno disciplinario, jurídica y Pqrs con el objetivo de efectuar la correspondiente defensa judicial ante los despachos judiciales en las acciones de tutela que la entidad fue vinculada.
7	Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.	En el lapso del 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 no se me convocó a ninguna reunión.
8	Y las demás que le sean asignadas por el supervisor Jefe de la Oficina de Control Interno disciplinario, jurídica y Pqrs, relacionadas con el objeto del contrato.	Se realizó la respectiva impresión de la acciones de tutelas correspondientes al mes de juliol del año 2026 con el propósito de asignarles su respectiva carpeta física y se proceda a su archivo.

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO __X___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE(1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		

INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2
Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 del contrato 091- 2026.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

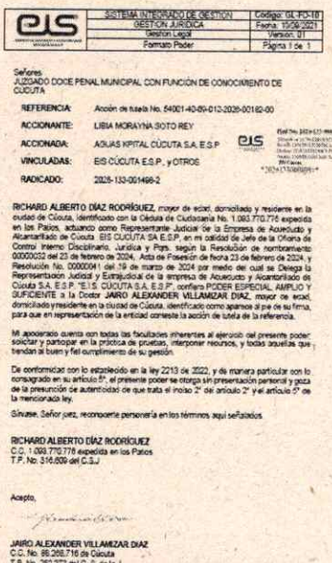
Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de ($4.000.000) M/CTE al 11 día del mes de agosto de 2026.

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. Y artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
CONTRATISTA

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EVIDENCIAS RESPUESTA ACCIONES DE TUTELAS



Señores
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA

REFERENCIA: Acción de tutela No. 540014049-012-2026-00162-00
ACCIONANTE: LIBIA MORAYNA SOTO REY
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P
VINCULADAS: EIS CÚCUTA E.S.P., y OTROS
RADICADO: 2026-133-001498-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 de 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

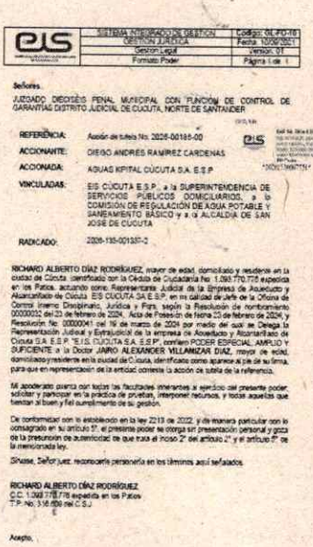
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Acción de tutela No. 2026-00185-00
ACCIONANTE: DIEGO ANDRES RAMIREZ CARDENAS
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P
VINCULADAS: EIS CÚCUTA E.S.P., a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
RADICADO: 2026-133-001317-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

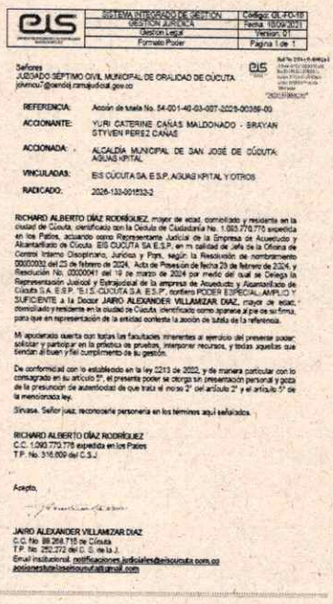
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
johmcu7@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-03-007-2025-00386-00
ACCIONANTE: YURI CATERINE CAÑAS MALDONADO - BRAYAN STYVEN PEREZ CAÑAS
ACCIONADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; AGUAS KPITAL
VINCULADAS: EIS CÚCUTA SA. E.S.P, AGUAS KPITAL Y OTROS
RADICADO: 2026-133-001532-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

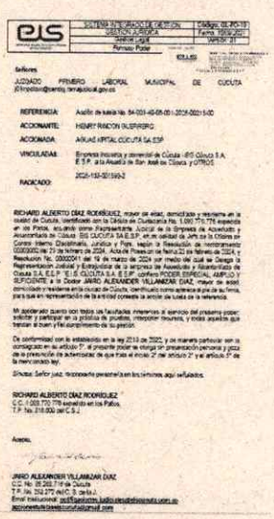
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE CUCUTA
j01mpalcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-05-001-2025-00210-00
ACCIONANTE: HENRY RINCON GUERRERO
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP
VINCULADAS: Empresa Industria y comercial de Cúcuta - EIS Cúcuta S.A. E.S.P. y la Alcaldía de San José de Cúcuta y OTROS
RADICADO: 2026-133-001569-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

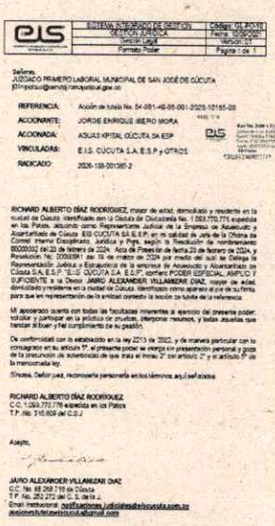
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
j01mpalcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-05-001-2025-10185-00
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE IBERO MORA
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP
VINCULADAS: E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P. y OTROS
RADICADO: 2026-133-001365-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

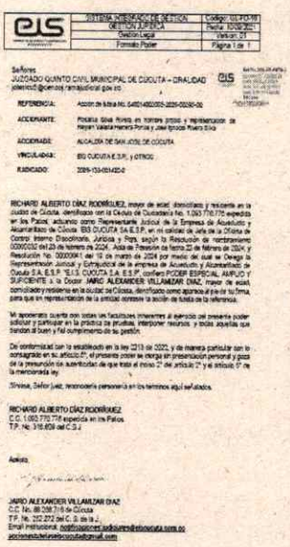
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA – ORALIDAD
j05mcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 540014003005-2026-00282-00
ACCIONANTE: Rosalba Silva Rivera, en nombre propio y representación de Keyen Valentina Herrera Pinto y José Ignacio Rueda Silva
ACCIONADA: ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VINCULADAS: EIS CUCUTA E.S.P., y OTROS
RADICADO: 2026-133-001425-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA
j12pmalcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 540001-40-03-013-2026-00305-00
ACCIONANTE: ELVIRA GOMEZ DE RICO actuando como agente oficiosa de los menores ELSA MILAGROS ORTEGA GOMEZ, SHARITH NATALIA VEGA ORTEGA, FRANKLIN ANDRES MALDONADO ORTEGA y del señor FELIZ ANTONIO ORTEGA LEON
ACCIONADA: AGUAS KPITAL S.A.
VINCULADAS: EIS CÚCUTA E.S.P., y OTROS
RADICADO: 2026-133-001671-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley.

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.208.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com

EVIDENCIAS SIEP DOCUMENTAL



CARPETA	RADICADO	FECHA RADICADO	FECHA ASIGNADO	TIPO DOCUMENTO	REMITENTE	ASUNTO	RESPUESTA
Entrada	20261330007992	2026-02-25 15:05 PM	2026-02-25 16:29 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	ACCIÓN DE TUTELA RADICADO S...	SI
Entrada	20261330007952	2026-02-25 08:07 AM	2026-02-25 16:29 PM	FALLO TUTELA	JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO CUCUTA	NOTIFICA Fallo tutela 2da instanc...	NO
Entrada	20261330007722	2026-02-24 09:30 AM	2026-02-25 16:29 PM	FALLO TUTELA	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	Fwd: FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA 2026-00067	NO
Entrada	20261330007822	2026-02-24 14:17 PM	2026-02-25 16:29 PM	FALLO TUTELA	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA	Fwd: SE NOTIFICA FALLO DE TUTELA RAD.2026-00135	NO
Entrada	20261330007662	2026-02-25 11:54 PM	2026-02-26 09:24 AM	Acciones Constitucionales	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA Y ORALIDAD	AUTO ADMITE AT RDO. 2026-00219	SI
Entrada	20261330007742	2026-02-18 17:00 PM	2026-02-18 17:00 PM	FALLO TUTELA	Juzgado Quince Penal Municipal con Función de Conocimiento	Fwd: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2026-00346-00	NO

Entrada	20261330005532	2026-02-10 09:12 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA Y ORALIDAD	SENTENCIA AT - RDO. 2026-00160	NO
Entrada	20261330004762	2026-02-06 09:15 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	NOTIFICA FALLO DE TUTELA 2026-00096-00	NO
Entrada	20261330004832	2026-02-05 16:06 PM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE CUCUTA CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	OFICIO Nº 0350 /TAMOC ACEPT...	NO
Entrada	20261330005232	2026-02-09 14:32 PM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA.	Fwd: SE NOTIFICA AUTO ADMITE...	SI
Entrada	20261330005652	2026-02-10 10:28 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	Fwd: ADMISION, TRASLADO Y N...	SI
Entrada	20261330004852	2026-02-05 16:55 PM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA	FALLO ACCION DE TUTELA RAD ...	NO
Entrada	20261330005392	2026-02-10 09:34	2026-02-11 17:23	Acciones Constitucionales	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	Fwd: NOTIFICACIÓN SENTENCIA...	NO



Entrada	20261330005552	2026-02-10 17:00 PM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS CUCUTA	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA R...	SI
Entrada	20261330004952	2026-02-06 14:01 PM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA	Fwd: NOTIFICACION FALLO DE T...	NO
Entrada	20261330004772	2026-02-06 08:58 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	Fwd: SENTENCIA TUTELA SEGUN...	NO
Entrada	20261330004742	2026-02-06 08:52 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO CUCUTA	Fwd: NOTIFICA Fallo tutela 2da in...	NO
Entrada	20261330004712	2026-02-06 08:11 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	Juzgado Quince Penal Municipal con Función de Conocimiento Cúcuta	NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2026-00030-00	NO
Entrada	20261330005022	2026-02-06 15:54 PM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA	Fwd: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN TUTELA 2026-00134	NO
Entrada	20261330005372	2026-02-10 08:04 AM	2026-02-11 17:23 PM	Acciones Constitucionales	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	Fwd: SENTENCIA TUTELA SEGUN...	NO

EVIDENCIAS FALLOS DE PRIMERA INSTANCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Radicación: 54001-40-88-016-2026-00186-00
Accionado: AGUAS KPITAL SA ESP
Accionante: DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ CARDENAS
Decisión: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

El ciudadano **DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.907, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, presentó acción de tutela contra **AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **SALUD**, a la **DIGNIDAD HUMANA**, a la **VIVIENDA DIGNA**, **PETICIÓN** y **DEBIDO PROCESO**.

2. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

De la lectura del libelo tutelar se extrae que el accionante es usuario y suscriptor del servicio público domiciliario de alcantarillado prestado por Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., en el inmueble ubicado en la Avenida 2 N° 7-63 del barrio La Victoria de Cúcuta.

El accionante expuso que el día 2 de marzo de 2026, personal técnico de la empresa realizó una intervención sobre la acometida del servicio en su inmueble, con ocasión de la verificación del medidor. Señaló que, con posterioridad a dicha intervención, se generó una fuga de agua directamente en la acometida manipulada por la empresa. Indicó que,

Rad No. 2026-133-001827-2

20261330102722

Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Expediente: **ACCIÓN DE TUTELA**
RADICADO: **54-001-4D-05-001-2026-10185-00**
Accionante: **JORGE ENRIQUE IBERO MORA**
Accionado: **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.**

Vinculados: **EIS CÚCUTA, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

HECHOS:

El señor **JORGE ENRIQUE IBERO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.392.770 de Cúcuta, interpuso acción de tutela en contra de **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.**, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, con ocasión de la falta de respuesta a una solicitud previamente radicada ante dicha empresa.

Manifestó que el día **10 de marzo de 2026** presentó derecho de petición ante la entidad accionada, mediante correo electrónico remitido al canal institucional dispuesto para radicaciones, solicitando la supresión de sus datos personales de las bases utilizadas para gestiones de cobranza, así como el cese inmediato de llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos y demás comunicaciones de cobro dirigidas a su persona.

Explicó que tiempo atrás ocupó, únicamente en calidad de arrendatario, un inmueble ubicado en la ciudad de Cúcuta, sin haber sido propietario del mismo ni responsable permanente de obligaciones asociadas al predio. Indicó que finalizado el contrato de arrendamiento cesó toda relación jurídica con dicho inmueble.

No obstante lo anterior, afirmó que desde hace varios años ha venido recibiendo múltiples llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos de cobro relacionados con obligaciones del inmueble referido, pese a haber informado reiteradamente a la empresa que no es el propietario ni el obligado al pago, incluso suministrando datos de la verdadera titular para que las gestiones se dirigieran a la persona correcta.

Señaló que, pese a la petición presentada y al tiempo transcurrido desde su radicación, **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. no había emitido respuesta de fondo**, ni cesado las gestiones de cobranza que considera hostigantes, razón por la cual acudió a la acción de tutela solicitando el amparo constitucional y una respuesta clara, precisa y congruente frente a cada uno de los puntos formulados en su solicitud.


Gmail

URGENTE DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE SUPRESION DE DATOS PERSONALES Y CESE DE HOSTIGAMIENTO DE COBRANZA JORGE ENRIQUE IBERO MORA, identificado con C.C. 1.090.392.770 de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para fallo.

San José de Cúcuta, 16 de abril de 2026

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

Rad No. 2026-133-001827-2

20261330015572

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Proceso:	**Acción de tutela**
Radicado:	**54-001-40-03-007-2026-00369-00**
Accionante:	**YURI CATERINE CAÑAS MALDONADO Y BRAYAN STYVEN PEREZ CAÑAS**
Accionado:	**ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

Procede el Despacho a resolver la acción de tutela iniciada por la señora **YURI CATERINE CAÑAS MALDONADO**, en nombre propio y en calidad de agente oficioso de su hijo **BRAYAN STYVEN PEREZ CAÑAS**, contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido la salud, al mínimo vital, la vida, la dignidad, la igualdad, la salubridad publica, el derechos a recibir del estado los servicios públicos domiciliarios en especial el de acueducto y el derecho a no ser sometido a la indefensión.

1. ANTECEDENTES

1.1 De la acción

La accionante, una persona de escasos recursos indicó que, reside en Cúcuta junto a su hijo menor de edad en un sector donde la empresa Aguas Kpital suspendió el servicio de acueducto hace varios meses. Ante la falta de suministro, la familia depende de la solidaridad de sus vecinos para acceder al agua, situación que vulnera el derecho al mínimo vital y a la vida digna.

Argumenta que la administración municipal y la empresa prestadora han fallado en su obligación legal de garantizar la continuidad y calidad del servicio, especialmente tratándose de sujetos de especial protección constitucional como niños y adultos mayores.

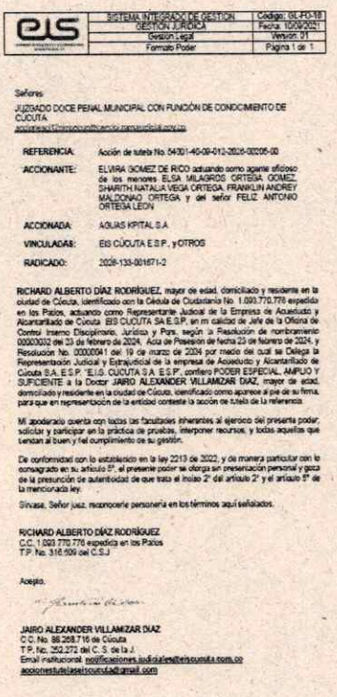
1.2 Pretensiones

Por lo anterior, solicita que se tutelen sus derechos fundamentales, y consecuentemente se ordene a AGUAS KPITAL S.A. E.S.P. reconectar del servicio de agua potable.

1.3 De la admisión

Mediante auto del veintisiete (27) de marzo de 2026, se procedió a admitir la acción de tutela contra ALCADÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, se ordenó vincular a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y se ordenó notificar a las partes intervinientes.

EVIDENCIAS PODERES



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Codigo: GL-FO-10
GESTION JURIDICA	Fecha: 10/09/2021
Gestion Legal	Version: 01
Formato Poder	Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA
j12mpcucu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54001-40-09-012-2026-00205-00

ACCIONANTE: ELVIRA GOMEZ DE RICO actuando como agente oficioso de los menores ELSA MILAGROS ORTEGA GOMEZ, SHARITH NATALIA VEGA ORTEGA, FRANKLIN ANDREY MALDONADO ORTEGA y del señor FELIZ ANTONIO ORTEGA LEON

ACCIONADA: AGUAS KPITAL S.A

VINCULADAS: EIS CÚCUTA E.S.P., y OTROS

RADICADO: 2026-133-001671-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor **JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder; solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

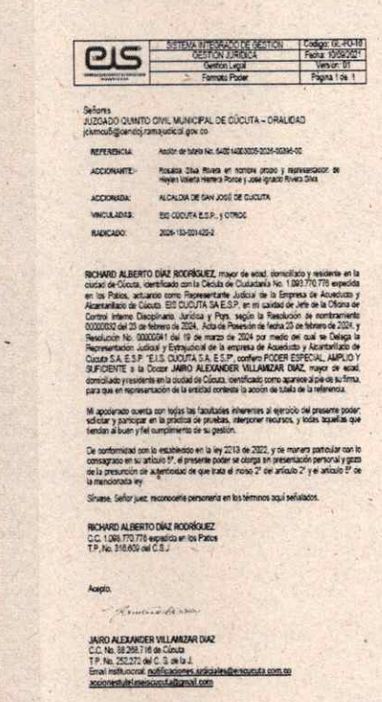
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.268.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eisucucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Codigo: GL-FO-10
GESTION JURIDICA	Fecha: 10/09/2021
Gestion Legal	Version: 01
Formato Poder	Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD
j5cmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-03-005-2026-00396-00

ACCIONANTE: Rosalba Silva Rivera en nombre propio y representacion de Hayen Valeria Herrera Ponce y Jose Ignacio Rivera Silva

ACCIONADA: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

VINCULADAS: EIS CUCUTA E.S.P., y OTROS

RADICADO: 2026-133-001429-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor **JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder; solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

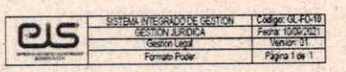
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.268.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eisucucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Codigo: GL-FO-10
GESTION JURIDICA	Fecha: 10/09/2021
Gestion Legal	Version: 01
Formato Poder	Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
j01mpcucu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-05-001-2026-10195-00

ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE IBERO MORA

ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP

VINCULADAS: E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P y OTROS

RADICADO: 2026-133-001955-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor **JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder; solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

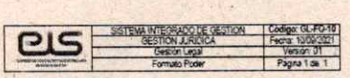
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.268.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eisucucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Codigo: GL-FO-10
GESTION JURIDICA	Fecha: 10/09/2021
Gestion Legal	Version: 01
Formato Poder	Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE CÚCUTA
j01mpcucu@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-05-001-2026-00216-00

ACCIONANTE: HENRY RINCON GUERRERO

ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP

VINCULADAS: Empresa Industrial y comercial de Cúcuta - EIS Cúcuta S.A. E.S.P., a la Alcaldía de San José de Cúcuta, y OTROS

RADICADO: 2026-133-001593-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor **JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder; solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

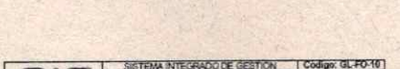
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.268.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eisucucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Codigo: GL-FO-10
GESTION JURIDICA	Fecha: 10/09/2021
Gestion Legal	Version: 01
Formato Poder	Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
j07mcuc2@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-03-007-2023-00369-00

ACCIONANTE: YURI CATERINE CAÑAS MALDONADO - BRAYAN STYVEN PEREZ CAÑAS

ACCIONADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, AGUAS KPITAL

VINCULADAS: EIS CÚCUTA SA. E.S.P, AGUAS KPITAL Y OTROS

RADICADO: 2026-133-001532-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor **JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder; solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

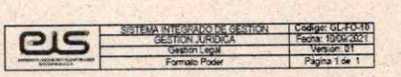
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.268.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eisucucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Codigo: GL-FO-10
GESTION JURIDICA	Fecha: 10/09/2021
Gestion Legal	Version: 01
Formato Poder	Pagina 1 de 1

Señores
JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Acción de tutela No. 2026-00196-00

ACCIONANTE: DIEGO ANDRES RAMIREZ CARDENAS

ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P

VINCULADAS: EIS CÚCUTA E.S.P., a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, a la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RADICADO: 2026-133-001337-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.770.776 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolución No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P", confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor **JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder; solicitar y participar en la práctica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentación personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

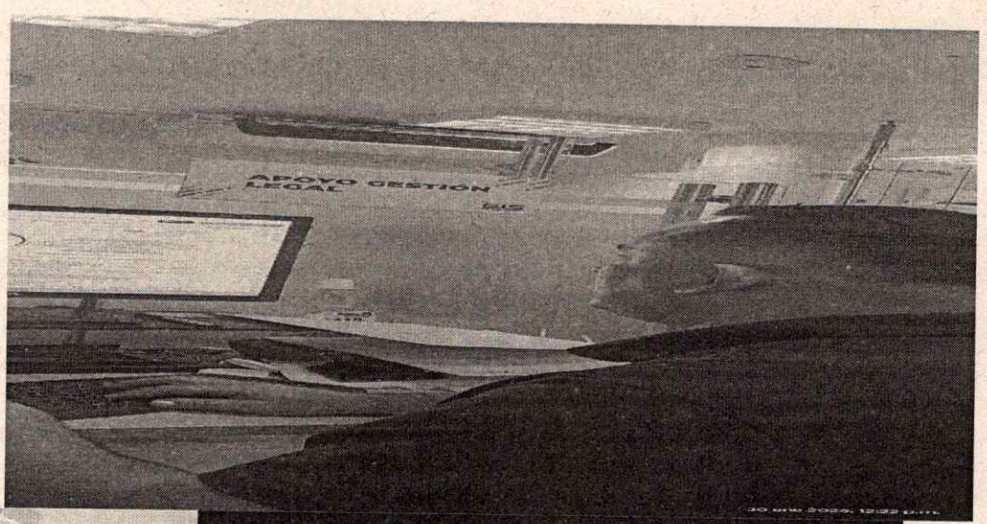
Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

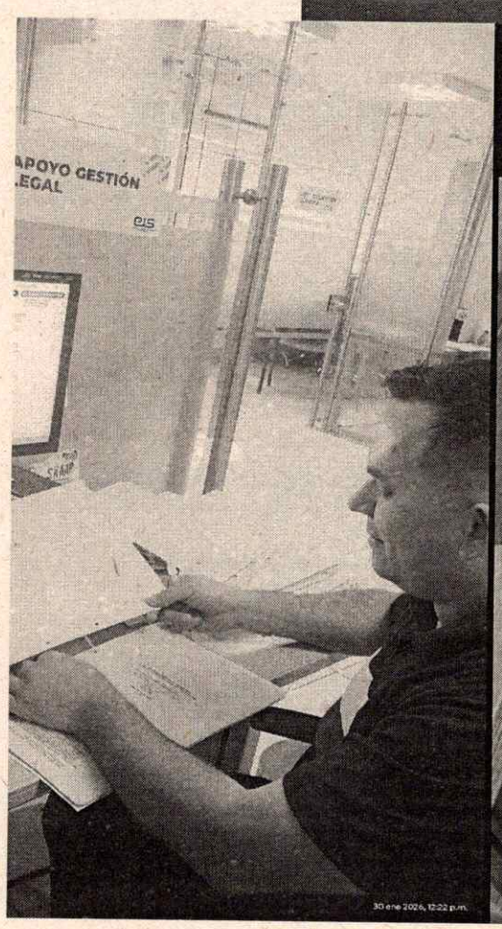
RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.776 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J

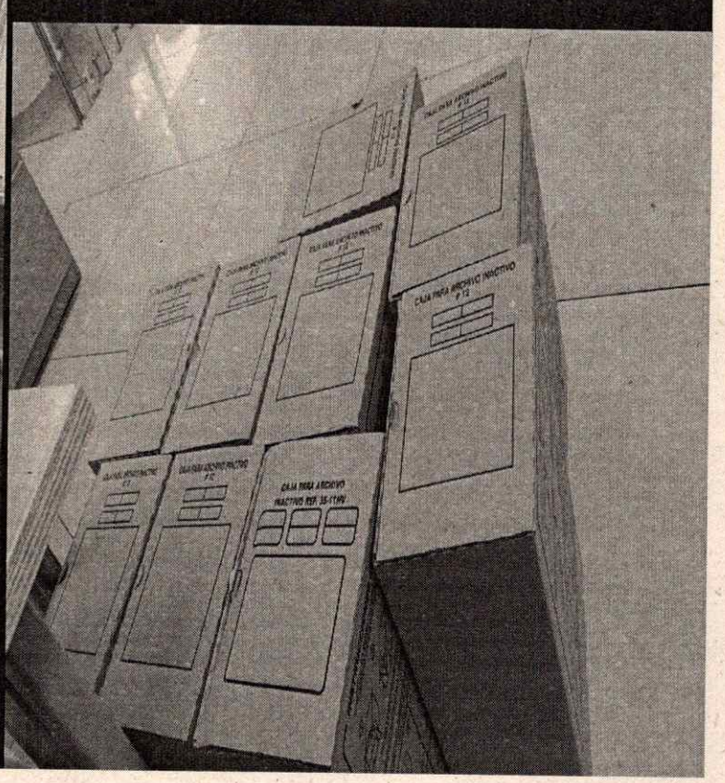
Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.268.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eisucucuta.com.co
accionestutelaseiscucuta@gmail.com

EVIDENCIAS IMPRESIÓN Y ARCHIVO DE ACCIONES DE TUTELAS







FORMATO CONSOLIDADO DE TUTELAS DEL 08 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL 2026

GL-FO-024 Formato Consolidado de tutelas (2024)

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir | Mejorar edición

O444 | SIN FALLO

	A	B	C	D	E	F	G
436	54-001-40-03-008-2026-00635-00	15/7/2026	JULIO	2026-133-003083-2	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	DEBIDO PROCESO	ALIX VICTORIA REY
437	540013103005-2026-305-00	15/7/2026	JULIO	2026-133-003117-2	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	SEGURIDAD SOCIAL - MÍNIMO VITAL	JOEL ENRIQUE IBARRA RO
438	540014003005-2026-00893-00	27/7/2026	JULIO	2026-133-003249-2	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA.	HEBERT ARMANDO PO CONTRERAS
439	54-001-40-03-006-2026-00878-00	23/7/2026	JULIO	2026-133-003210-2	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA.	CELIO HERNANDEZ
440	54-001-40-03-007-2026-00925-00	3/8/2026	AGOSTO	2026-133-003347-2	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA.	MAGALY ACEVEDO PEREZ
441	54001-4088-009-2026-00421	31/7/2026	AGOSTO	2026-133-003322-2	JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA.	RAFAEL CHARRY ABRIL
442	540014003005-2026-00918-00	31/7/2026	AGOSTO	2026-133-003317-2	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA.	NORALBA AREVALO AREV
443	54001-40-04-013-2026-00430-00	3/8/0206	AGOSTO	2026-133-003393-2	JUZGADO DECIMO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA	DERECHO DE PETICION	ANA ISABEL FLOREZ BOA
444	54-001-40-03-007-2026-00947-00	6/8/2026	AGOSTO	2026-133-003430-2	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	DERECHO DE PETICION	CARMEN ROSA CARRILLO
445							
446							

SIEP JURIDICO

SIEP JURIDICO Version 9.2.0

Bienvenido JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

Ocultar/Mostrar menú | Salir

- Recordatorios
- SIEPDOC
- Procesos
- Tutela
- Consultar tutelas
- Calendario
- Reparto de Tutelas
- Informes
- Tablas básicas
- Ayuda
- Documentación

	Numero Tutela	Fec. Radicacion	Claseprocesoid	Juzgado Actual Id	Ultimo Juzgado	Abogado Asignado Id	Año	R.P	P.C	Demandante	Demandado	Pretensiones
Editar	54001400300720260094700	06/08/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				áCœLa accionante pre
Editar	54001400401320260043000	05/08/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 1		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54001400300720260092500	04/08/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54001408800920260042100	03/08/2026	ACCIÓN DE TUTELA	Juzgado Penal del CircuitoEspecializado		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54001400300520260091800	03/08/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54001400301020260090000	30/07/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54874408900320260040200	29/07/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54001400900620260042000	29/07/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				
Editar	54001400500120261044600	29/07/2026	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA		JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	2026	Bajo				

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000270

Fecha : 07/07/2026

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria_juridica	12,000,000.00
	Valor total :	12,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000270

Fecha : 07/07/2026

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria_juridica	12,000,000.00
	Valor total :	12,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 88268716

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	88268716
Ciudad/Municipio	CUCUTA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CLL 9A # 166-54	Teléfono	5555555
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4663005371**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	julio / 2026	Periodo Cotización Salud	julio / 2026
Dias de Mora	5	Fecha Pago	2026/08/11
Número Autorización	9997713468		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JAIRO ALEXANDER	Apellidos	VILLAMIZAR DIAZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	88268716
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
08																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	23	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.342.361
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 214.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 214.800**

SALUD			
Dias	23	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.342.361
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 167.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 167.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	23	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.342.361
Centro de Trabajo	88268716	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 7.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 389.700**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

11/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIRO VILLAMIZAR DIAZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **88268716**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550066800117716**
Fecha de apertura	**11/04/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141108579650

(415)7707212489984(8020) 000014110857965 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 6 8 7 1 6	6	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 6 8 7 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLAMIZAR	DIAZ	JAIRO	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MINI ABASTOS JENS VILLAMIZAR- ABOGADO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 1 CL 9 A 16 B 54 URB TORCOROMA I

42. Correo electrónico: jairovillamizar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 5 1 3 7 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 3 0 7 0 8	6 9 1 0	2 0 1 5 0 2 0 2			3 4 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-01-2026 11:37:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141108579650

(415)7707212489984(8020) 000014110857965 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 6 8 7 1 6	6	Impuestos de Cúcuta	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 7 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 4 8 2 0 9	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141108579650

(415)7707212489984(8020) 000014110857965 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 6 8 7 1 6	6	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: MINI ABASTOS JENS VILLAMIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: MZ 1 CL 9 A 16 B 54 URB TORCOROMA I

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 8 2 1 0	2 0 1 3 0 7 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 7 5 1 3 7 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO